ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y decreto 399 de 2021, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La Contraloría Departamental del Amazonas, es un órgano de control de carácter técnico, dotado de autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en cumplimiento del mandato Constitucional, vigila la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejan los fondos o bienes del Departamento del Amazonas, para garantizar que los recursos públicos cumplan con los fines esenciales del Estado.

La Contraloría Departamental del Amazonas debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública (que compiló el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004 y del Decreto Ley 1567 de 1998), el cual establece que: "las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

En desarrollo de esa misión y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, la Contraloría Departamental del Amazonas debe ofrecer

a sus empleados y a sus familias los programas de bienestar social, conforme al artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, e integrar el Plan de Bienestar a los planes institucionales de la entidad, en los términos del Decreto 612 de 2018.

Los programas de bienestar tienen como fin prestar servicios sociales a los servidores públicos y a sus familias, a través de planes deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, saludables, etc.

En ese sentido, el Capítulo II del Título II del Decreto 1567 de 1998 (por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado) constituye el marco conceptual que guía el proceso de construcción de los programas de estímulos, y enseña que los planes de bienestar e incentivos deben construirse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; y así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental del Amazonas, mediante Resolución N°. 007 del 06 de enero de 2026, "*Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales de la Contraloría Departamental del Amazonas para la vigencia 2026*", adoptó los planes institucionales correspondientes a dicha vigencia, incluido el Plan de Bienestar.

De acuerdo con lo anterior, se solicitaron cotizaciones a proveedores locales y se recibieron dos (2) cotizaciones para las actividades definidas en el Acta de Reunión No. 001-2026 donde se definió la Planeación y Definición De Actividades Del Plan De Bienestar Social, las cuales se adjuntan y sirven de soporte para el análisis del sector y la determinación del presupuesto estimado.

Es por ello que se requiere celebrar un contrato con el fin de dar cumplimiento al Plan de Bienestar 2026, para la ejecución de las siete (7) actividades descritas en las especificaciones del objeto a contratar.

ACTIVIDAD	ALCANCE MÍNIMO
1. Deporte individual – Bolirana (8 personas)	Servicio para la realización de un torneo relámpago de bolirana, orientado a fortalecer la integración entre colaboradores, promover el trabajo en

	equipo, la sana competencia y el reconocimiento de prácticas deportivas tradicionales. Incluye: • Espacio adecuado para el desarrollo de la actividad de bolirana. • Juez o persona encargada del control y desarrollo de los juegos. • Sonido ambiental. • Cronograma visible de la actividad. • Hidratación para los participantes. • Refrigerio individual al finalizar, compuesto por sándwich artesanal y bebida natural.
2. Deporte colectivo – Carrera de relevos (8 personas)	Competencia deportiva de corta duración, organizada de manera ágil y dinámica, orientada a promover la integración, el trabajo en equipo, la sana competencia y la actividad física. Incluye: • Personal calificado para la organización y acompañamiento de la actividad. • Espacio adecuado para el evento, con batería de baños. •Refrigerio individual al finalizar, a elección entre: sándwich cubano, hamburguesa o ensalada de frutas. • Almuerzo individual compuesto por: una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de carbohidrato, una porción de acompañamiento, ensalada o vegetales y una bebida individual de mínimo 300 ml, que podrá ser jugo de fruta, jugo natural, bebida de fruta o gaseosa, en botella PET o envase individual sellado. • Hidratación para los participantes.
3. Semana de bienestar integrada (5 actividades) (8 personas)	Todas las actividades incluyen espacio adecuado para su desarrollo, con batería de baños y personal requerido para la atención y acompañamiento de cada actividad.

	Paquete de cinco (5) actividades de bienestar e integración institucional, así: **DESAYUNO SALUDABLE**; Un desayuno saludable debe combinar carbohidratos complejos, proteínas de calidad, grasas saludables, fibra y fruta fresca para aportar energía, saciedad y nutrientes esenciales. en un restaurante reconocido. **CONCURSO DE TALENTOS**; Actividades diseñadas para mostrar ideas innovadoras y fomentar la participación. •Se enfocan en creatividad, colaboración y expresión personal. •Sitio adecuado para las actividades que cuenten con batería de baño y personal adecuado para cada actividad. Refrigerio (sandwuis artesanal o hamburguesa artesanal con jugo natural o ensalada de frutas). **ALMUERZO DE INTEGRACION**; almuerzo a la carta en un restaurante reconocido que contenga una proteína (carne, pollo o pescado) un carbohidrato (arroz, pasta, legumbres, frijol, papa) vegetales (ensaladas de brocoli, zanahoria, cebolla, espinaca) grasas saludables (aceite de oliva, aguacate, frutos secos o semillas) acompañado de jugo natural. **TARDE DE RELAJACION EN SPA**: duración de 60 minutos por persona. cada participante podrá elegir uno de los siguientes rituales: · Masaje tiempo para ti · Ritual con coco terapia · Ritual con bambú terapia · Ritual con piedras sagradas · Ritual supremo

	Todos los rituales se realizarán en un ambiente diseñado para el descanso y el bienestar, acompañado de aroma terapia, música de relajación y una bebida al finalizar la experiencia. **KARAOKE:** Que cuente con un sitio adecuado y un buen sonido para el karaoke, con batería de baño y personal adecuado para la actividad que se va a realizar. Un refrigerio (sanduche artesanal o hamburguesa artesanal con jugo natural o ensalada de frutas)
4. Actividad cultural – Visita a Puerto Nariño (21 personas)	**ACTIVIDAD CULTURAL – VISITA A PUERTO NARIÑO** Suministro de pasadía a Puerto Nariño, que incluye: • Transporte fluvial de ida y regreso. • Recorrido por el río Amazonas. • Visita a la comunidad indígena. • Almuerzo tipo buffet. • Hidratación individual.
5. Integración institucional – Cena de cierre de vigencia (8 personas)	**ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL – CENA CIERRE DE VIGENCIA** Actividad recreativa de integración institucional mediante cena como cierre de la vigencia. Incluye: • Cena a la carta en un restaurante reconocido que contenga un plato principal (como pollo, cerdo o pavo), un arroz especial, una ensalada fría y postres tradicionales
6. Recreativa familiar – Pasanoche en reserva natural o biohotel (21 personas)	Suministro de pasa noche en una reserva natural o biohotel, que incluye: *Transporte fluvial de ida y regreso. *Caminata por sendero ecológico. *1- Desayuno *1-Almuerzo tipo bufet. *1- Cena tipo buffet. *Habitación con acomodación sencilla, doble o triple.

	*Derecho a disfrutar de espacios juegos de mesa zonas verdes y piscina. *Seguro Hotelero. *Areas sociales e hidratación
7. Servicio de gimnasio (1 mes) (8 personas)	Servicio de gimnasio y acondicionamiento físico para los funcionarios de la CDA, que incluya acceso a máquinas cardiovasculares, equipos de musculación, áreas de entrenamiento funcional, orientación básica por personal capacitado, condiciones de higiene y seguridad y disponibilidad de instalaciones adecuadas en Leticia, Amazonas, por un (1) mes.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y Sociales	931415 - Desarrollo y Servicios Sociales	93141506 -Servicios de Bienestar Social

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

La Contraloría Departamental del Amazonas, requiere adelantar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Personas
1	**DEPORTE INDIVIDUAL – BOLIRANA:** Servicio para la realización de un torneo relámpago de bolirana, orientado a	8

	fortalecer la integración entre colaboradores, promover el trabajo en equipo, la sana competencia y el reconocimiento de prácticas deportivas tradicionales. Incluye: • Espacio adecuado para el desarrollo de la actividad de bolirana. • Juez o persona encargada del control y desarrollo de los juegos. • Sonido ambiental. • Cronograma visible de la actividad. • Hidratación para los participantes. • Refrigerio individual al finalizar, compuesto por sándwich artesanal y bebida natural.	
2	**DEPORTE COLECTIVO – CARRERA DE RELEVOS:** Competencia deportiva de corta duración, organizada de manera ágil y dinámica, orientada a promover la integración, el trabajo en equipo, la sana competencia y la actividad física. Incluye: • Personal calificado para la organización y acompañamiento de la actividad. • Espacio adecuado para el evento, con batería de baños. •Refrigerio individual al finalizar, a elección entre: sándwich cubano, hamburguesa o ensalada de frutas. • Almuerzo individual compuesto por: una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de carbohidrato, una porción de acompañamiento, ensalada o vegetales y una bebida individual de mínimo 300 ml, que podrá ser jugo de fruta, jugo natural, bebida de fruta o gaseosa, en botella PET o envase individual sellado. • Hidratación para los participantes.	8
3	**BIENESTAR ORGANIZACIONAL – SEMANA DE BIENESTAR INTEGRADA (5 ACTIVIDADES):** Todas las actividades incluyen espacio adecuado para su desarrollo, con batería de baños y personal requerido para la atención y acompañamiento de cada actividad. Paquete de cinco (5) actividades de bienestar e integración institucional, así: **DESAYUNO SALUDABLE** Un desayuno saludable debe combinar carbohidratos complejos, proteínas de calidad, grasas saludables, fibra y fruta fresca para aportar energía, saciedad y nutrientes esenciales. en un restaurante reconocido.	8

	CONCURSO DE TALENTOS Actividades diseñadas para mostrar ideas innovadoras y fomentar la participación. •Se enfocan en creatividad, colaboración y expresión personal. •Sitio adecuado para las actividades que cuenten con batería de baño y personal adecuado para cada actividad. Refrigerio (sandwuis artesanal o hamburguesa artesanal con jugo natural o ensalada de frutas). **ALMUERZO DE INTEGRACION** Almuerzo a la carta en un restaurante reconocido que contenga una proteína (carne, pollo o pescado) un carbohidrato (arroz, pasta, legumbres, frijol, papa) vegetales (ensaladas de brocoli, zanahoria, cebolla, espinaca) grasas saludables (aceite de oliva, aguacate, frutos secos o semillas) acompañado de jugo natural. **TARDE DE RELAJACION EN SPA**: duración de 60 minutos por persona. cada participante podrá elegir uno de los siguientes rituales: · Masaje tiempo para ti · Ritual con coco terapia · Ritual con bambú terapia · Ritual con piedras sagradas · Ritual supremo Todos los rituales se realizarán en un ambiente diseñado para el descanso y el bienestar, acompañado de aroma terapia, música de relajación y una bebida al finalizar la experiencia. **KARAOKE:** Que cuente con un sitio adecuado y un buen sonido para el karaoke, con batería de baño y personal adecuado para la actividad que se va a realizar. Un refrigerio (sanduche artesanal o hamburguesa artesanal con jugo natural o ensalada de frutas)	
4	**ACTIVIDAD CULTURAL – VISITA A PUERTO NARIÑO:** Suministro de pasadía a Puerto Nariño, que incluye: • Transporte fluvial de ida y regreso. • Recorrido por el río Amazonas. • Visita a la comunidad indígena. • Almuerzo tipo buffet. • Hidratación individual.	21

5	**ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL – CENA DE CIERRE DE VIGENCIA**: Actividad recreativa de integración institucional mediante cena como cierre de la vigencia. Incluye: • Cena a la carta en un restaurante reconocido que contenga un plato principal (como pollo, cerdo o pavo), un arroz especial, una ensalada fría y postres tradicionales	8
6	**ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR – PASANOCHE EN RESERVA NATURAL O BIOHOTEL:** Suministro de pasa noche en una reserva natural o biohotel, que incluye: *Transporte fluvial de ida y regreso. *Caminata por sendero ecológico. *1- Desayuno *1-Almuerzo tipo bufet. *1- Cena tipo buffet. *Habitación con acomodación sencilla, doble o triple. *Derecho a disfrutar de espacios juegos de mesa zonas verdes y piscina. *Seguro Hotelero. *Areas sociales e hidratación	21
7	Servicio de gimnasio (1 mes). Servicio de gimnasio y acondicionamiento físico para los funcionarios de la CDA, que incluya acceso a máquinas cardiovasculares, equipos de musculación, áreas de entrenamiento funcional, orientación básica por personal capacitado, condiciones de higiene y seguridad y disponibilidad de instalaciones adecuadas en Leticia, Amazonas, por un (1) mes.	8

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas establecidas en el anexo técnico (ANEXO 2. ANEXO TECNICO). Corresponde al proponente aceptar y comprometerse a cumplir con lo descrito en el ANEXO TÉCNICO, documento que los proponentes deberán diligenciar, firmar y presentar sin modificaciones al momento de presentar la oferta.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El proceso de contratación no requiere permisos, autorizaciones o licencias adicionales para su trámite. No obstante, para la ejecución del contrato el contratista, directamente o a través de los proveedores que vincule, deberá contar con y acreditar ante la supervisión, previo a la realización de cada actividad, los permisos, registros y pólizas exigidos por la normativa vigente según la naturaleza del servicio, en particular: a) Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de los prestadores de servicios turísticos que intervengan (agencias u operadores, reservas naturales, biohoteles o establecimientos que presten pasadías), conforme a la Ley 2068 de 2020; b) habilitación vigente de la empresa de transporte fluvial y/o terrestre de pasajeros ante la autoridad competente, con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por la ley, y chalecos salvavidas para la totalidad de los pasajeros en el transporte fluvial; c) concepto sanitario favorable de los establecimientos que preparen o suministren alimentos y certificado de manipulación de alimentos del personal, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso supere el treinta (30) de diciembre de 2026, toda vez que la entidad no cuenta con autorización de vigencias futuras. Las actividades se desarrollarán conforme al cronograma presentado por el contratista y aprobado por la supervisión.

2.6 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35, Barrio Victoria Regia, municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, y los demás sitios en que se desarrollen las actividades, en el municipio de Leticia y en el municipio de Puerto Nariño (Actividad 4) y en la reserva natural o biohotel que se seleccione para la Actividad 6, Departamento del Amazonas.

2.7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente adquisición hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

Descripción	Fecha De Inicio	Duración Estimada	Modalidad Selección	Fuente De Recursos	Valor Total Estimado

Prestación de servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la organización y desarrollo de las actividades, eventos y programas que forman parte del Plan de Bienestar	Con el acta de Inicio del contrato	un (1) meses y doce (12)	Mínima cuantía	Recursos Propios	$30.000.000

2.8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
d) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
e) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de soluciones a las mismas.
f) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
h) Constituir las garantías que determine el contrato.
i) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y representarse a la CDA en el momento en que sea requerido.

j) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, en caso de estar obligado, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 mayo de 2020.
k) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
l) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
m) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 2.
3. Solicitar con tiempo la información requerida para la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Adelantar las reuniones de preparación y evaluación de las actividades que sean solicitadas por el supervisor con presencia del personal encargado de cada una de las actividades de acuerdo con lo que el supervisor considere necesario.
5. Garantizar y responder por la calidad del servicio que se preste a cada uno de los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Amazonas.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato durante su ejecución.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato y asumir el riesgo de cambiarlos.
8. Presentar a la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución de las siete (7) actividades, con indicación de fecha, hora, lugar y proveedores, para su aprobación. El servicio de gimnasio (Actividad 7) deberá iniciar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del cronograma, para garantizar el mes completo dentro del plazo del contrato.
9. Garantizar la seguridad de los participantes durante los desplazamientos y el desarrollo de las actividades, en especial en el transporte fluvial, suministrando los elementos de seguridad exigidos (chalecos salvavidas) y personal de acompañamiento.
10. Presentar, al finalizar cada actividad, un informe individual de ejecución que contenga la descripción de lo ejecutado, el listado de asistencia firmado por los participantes, el registro fotográfico y los soportes de los bienes y servicios suministrados, como requisito para el pago de la respectiva actividad.
11. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Reportar e informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizados por la entidad o la administradora de riesgos laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la entidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios suministrados.
b) Expedir certificación de los servicios suministrados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la forma convenida.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
e) Efectuar los descuentos de Ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

2.9 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Auxiliar Administrativo - líder del proceso de Talento Humano, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La modalidad de selección del contratista, corresponde a la denominada mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario Nro.1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. Además, se aplicarán las normas legales que se dicten sobre la materia, durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

De acuerdo al análisis del sector, para la proyección de los precios se analizaron las dos (2) cotizaciones allegadas:

Ítem	Descripción	Cant.	Cotización 1	Cotización 2
1	**DEPORTE INDIVIDUAL – BOLIRANA:** Servicio para la realización de un torneo relámpago de bolirana, orientado a fortalecer la integración entre colaboradores, promover el trabajo en equipo, la sana competencia y el reconocimiento de prácticas deportivas tradicionales. Incluye: • Espacio adecuado para el desarrollo de la actividad de bolirana. • Juez o persona encargada del control y desarrollo de los juegos. • Sonido ambiental. • Cronograma visible de la actividad. • Hidratación para los participantes. • Refrigerio individual al finalizar, compuesto por sándwich artesanal y bebida natural.	8	$1.200.000	$1.280.000
2	**DEPORTE COLECTIVO – CARRERA DE RELEVOS:**	8	$2.240.000	$2.400.000

	Competencia deportiva de corta duración, organizada de manera ágil y dinámica, orientada a promover la integración, el trabajo en equipo, la sana competencia y la actividad física. Incluye: • Personal calificado para la organización y acompañamiento de la actividad. • Espacio adecuado para el evento, con batería de baños. •Refrigerio individual al finalizar, a elección entre: sándwich cubano, hamburguesa o ensalada de frutas. • Almuerzo individual compuesto por: una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de carbohidrato, una porción de acompañamiento, ensalada o vegetales y una bebida individual de mínimo 300 ml, que podrá ser jugo de fruta, jugo natural, bebida de fruta o gaseosa, en botella PET o envase individual sellado. • Hidratación para los participantes.			
3	**BIENESTAR ORGANIZACIONAL – SEMANA DE BIENESTAR INTEGRADA (5 ACTIVIDADES):** Todas las actividades incluyen espacio adecuado para su desarrollo, con batería de baños y personal requerido para la atención y acompañamiento de cada actividad. Paquete de cinco (5) actividades de bienestar e integración institucional, así: **DESAYUNO SALUDABLE** Un desayuno saludable debe combinar carbohidratos complejos, proteínas de calidad, grasas saludables, fibra y fruta fresca para aportar energía, saciedad y nutrientes esenciales. en un restaurante reconocido. **CONCURSO DE TALENTOS** Actividades diseñadas para mostrar ideas innovadoras y fomentar la participación. •Se enfocan en creatividad, colaboración y expresión personal. •Sitio adecuado para las actividades que cuenten con batería de baño y personal adecuado para cada actividad.	8	$6.000.000	$6.640.000

	Refrigerio (sandwuis artesanal o hamburguesa artesanal con jugo natural o ensalada de frutas). **ALMUERZO DE INTEGRACION** Almuerzo a la carta en un restaurante reconocido que contenga una proteína (carne, pollo o pescado) un carbohidrato (arroz, pasta, legumbres, frijol, papa) vegetales (ensaladas de brocoli, zanahoria, cebolla, espinaca) grasas saludables (aceite de oliva, aguacate, frutos secos o semillas) acompañado de jugo natural. **TARDE DE RELAJACION EN SPA**: duración de 60 minutos por persona. cada participante podrá elegir uno de los siguientes rituales: · Masaje tiempo para ti · Ritual con coco terapia · Ritual con bambú terapia · Ritual con piedras sagradas · Ritual supremo Todos los rituales se realizarán en un ambiente diseñado para el descanso y el bienestar, acompañado de aroma terapia, música de relajación y una bebida al finalizar la experiencia. **KARAOKE:** Que cuente con un sitio adecuado y un buen sonido para el karaoke, con batería de baño y personal adecuado para la actividad que se va a realizar. Un refrigerio (sanduche artesanal o hamburguesa artesanal con jugo natural o ensalada de frutas)			
4	**ACTIVIDAD CULTURAL – VISITA A PUERTO NARIÑO:** Suministro de pasadía a Puerto Nariño, que incluye: • Transporte fluvial de ida y regreso. • Recorrido por el río Amazonas. • Visita a la comunidad indígena. • Almuerzo tipo buffet. • Hidratación individual.	21	$6.174.000	$6.720.000
5	**ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL – CENA DE CIERRE DE VIGENCIA**: Actividad recreativa de integración institucional mediante cena como cierre de la vigencia.	8	$1.520.000	$1.600.000

	Incluye: • Cena a la carta en un restaurante reconocido que contenga un plato principal (como pollo, cerdo o pavo), un arroz especial, una ensalada fría y postres tradicionales			
6	**ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR – PASANOCHE EN RESERVA NATURAL O BIOHOTEL:** Suministro de pasa noche en una reserva natural o biohotel, que incluye: *Transporte fluvial de ida y regreso. *Caminata por sendero ecológico. *1- Desayuno *1-Almuerzo tipo bufet. *1- Cena tipo buffet. *Habitación con acomodación sencilla, doble o triple. *Derecho a disfrutar de espacios juegos de mesa zonas verdes y piscina. *Seguro Hotelero. *Areas sociales e hidratación	21	$10.458.000	$11.130.000
7	**ACONDICIONAMIENTO FÍSICO – SERVICIO DE GIMNASIO:** Servicio de gimnasio y acondicionamiento físico para los funcionarios de la CDA, que incluya acceso a máquinas cardiovasculares, equipos de musculación, áreas de entrenamiento funcional, orientación básica por personal capacitado, condiciones de higiene y seguridad y disponibilidad de instalaciones adecuadas en Leticia, Amazonas, por un (1) mes.	8	$2.000.000	$2.480.000
TOTAL COTIZACIÓN			**$29.592.000**	**$32.250.000**

Del análisis de las cotizaciones se obtienen los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR
Valor mínimo (Cotización No. 1)	$29.592.000
Valor máximo (Cotización No. 2)	$32.250.000
Promedio aritmético de las dos cotizaciones	$30.921.000
Diferencia Cotización No. 2 frente a Cotización No. 1	8,98%

Total consignado en la Cotización No. 1 (error aritmético)	$28.312.000
Valor en el Plan Anual de Adquisiciones 2026	$30.000.000
Disponibilidad presupuestal – CDP No. 00008, rubro 2.1.2.02.02.008	$30.000.000

Con fundamento en el análisis de las dos cotizaciones allegadas, el promedio aritmético asciende a $30.921.000, valor superior a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad ($30.000.000 – CDP No. 00008). En consecuencia, y verificado que la cotización No. 1 se encuentra en condiciones de mercado (la cotización No. 2 es superior en un 8,98%) y comprende la totalidad de las actividades y especificaciones técnicas requeridas, se establece como presupuesto oficial la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.592.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos. El valor de cada actividad en dicha cotización constituye el valor máximo estimado por actividad, señalado en el numeral de forma de pago.

Toda vez que el pago se realizará de forma individual por cada actividad ejecutada, el valor de cada actividad en la cotización No. 1 constituye el valor máximo estimado por actividad, el cual no podrá ser superado en la oferta (ANEXO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA), so pena de rechazo:

ACTIVIDAD	**VALOR MÁXIMO**
1 – Deporte individual (bolirana)	$1.200.000
2 – Deporte colectivo (carrera de relevos)	$2.240.000
3 – Semana de bienestar integrada (5 sub-actividades)	$6.000.000
4 – Actividad cultural, visita a Puerto Nariño	$6.174.000
5 – Integración institucional, cena de cierre de vigencia	$1.520.000
6 – Recreativa familiar, pasanoche en reserva natural o biohotel	$10.458.000
7 – Servicio de gimnasio (un mes)	$2.000.000
TOTAL	**$29.592.000**

La propuesta presentada por el futuro contratista deberá incluir y considerar el valor de los impuestos y demás gravámenes a cancelar como consecuencia de la futura suscripción del respectivo contrato.

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y demás impuestos de ley tanto Municipales como Departamentales y Nacionales:

TASA O IMPUESTO		PORCENTAJE
PRO DES FRONTERIZO		1%
PRO ELECT RURAL		1%
PRO CULTURA		1.5%
PRO DESARROLLO		1.5%
PRO ANCIANATO		4%
PRO UNIAMAZONIA		1%
TASA PRODEPORTE		1.5%
FONDO DEP. BOMBEROS		0.5%
RETE ICA		6*1000
RETENCION EN LA FUENTE	PERS. DECLARANTE	4%
	PERS. NO DECLARANTE	6%

El contratista deberá Informar a la entidad en caso de aplicar, que goza de beneficios, exenciones o descuentos tributarios de acuerdo a la normatividad colombiana, junto con los soportes que lo demuestren.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El contrato resultante se pagará con cargo al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD	CODIGO No.	RUBRO	VALOR
CDP 00008	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$30.000.000

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato, estimado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.592.000), será cancelado por la CONTRATANTE al CONTRATISTA mediante pagos parciales e independientes por cada una de las siete (7) actividades contratadas. Cada actividad será cancelada de forma individual, previo cumplimiento y ejecución total de la misma, por el valor unitario ofertado

por el contratista para dicha actividad en el ANEXO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA, el cual no podrá superar el valor máximo estimado por la entidad, así:

Actividad 1 – Deporte individual (bolirana): hasta $1.200.000.

Actividad 2 – Deporte colectivo (carrera de relevos): hasta $2.240.000.

Actividad 3 – Semana de bienestar integrada (5 sub-actividades): hasta $6.000.000.

Actividad 4 – Actividad cultural, visita a Puerto Nariño: hasta $6.174.000.

Actividad 5 – Integración institucional, cena de cierre de vigencia: hasta $1.520.000.

Actividad 6 – Actividad recreativa familiar, pasanoche en reserva natural o biohotel: hasta $10.458.000.

Actividad 7 – Servicio de gimnasio (un mes): hasta $2.000.000.

Para el pago de cada actividad se requerirá: (i) la ejecución total de la actividad conforme a las especificaciones técnicas del numeral 2.3 y del ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO; (ii) el informe individual de ejecución de la actividad presentado por el contratista, con listado de asistencia, registro fotográfico y soportes; (iii) el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor para la respectiva actividad; y (iv) la factura electrónica de venta por el valor de la actividad ejecutada, junto con los demás soportes señalados en el presente numeral.

No habrá lugar a pagos por actividades ejecutadas parcialmente. La Actividad 3 (Semana de bienestar integrada) se pagará una vez ejecutadas la totalidad de las cinco (5) sub-actividades que la componen, y la Actividad 7 (servicio de gimnasio) una vez cumplido el mes de servicio, con el control de asistencia de los participantes. Las actividades no ejecutadas por causas imputables al contratista no serán pagadas, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar; los saldos de actividades no ejecutadas por causas no imputables a las partes serán liberados al momento de la terminación o liquidación del contrato. La sumatoria de los pagos no podrá exceder el valor total del contrato.

La entidad pagará el respectivo valor previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Certificado de cumplimiento en el cual, además certifique el pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL sólo adquiere obligaciones con el/los proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.

NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO Entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II

Los soportes para el trámite de pago deben acogerse a la circular interna No002-2026 para ser cargados por el contratista en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El contratista debe remitir factura electrónica de venta o documento equivalente, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del supervisor, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar. El contratista, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. El SUPERVISOR, emitirá el certificado de cumplimiento, a su vez, remitirá la documentación al área de Contratación, donde será verificado por la profesional encargada.

 Si no se presentan observaciones por parte del área de Contratación, los documentos serán remitidos a Control Interno para su respectivo análisis.

 En caso de no existir observaciones por parte de Control Interno, dicha área informará al supervisor para que proceda con la aprobación en SECOP II.

 Posteriormente, el área de Contabilidad expedirá la Nota Contable, con la cual los documentos serán remitidos al área de Tesorería para su revisión final y trámite de pago

3. EL CONTRATISTA deberá cargar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II:
 a) Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
 b) Certificado de cumplimiento.
 c) Soporte de pago al sistema de seguridad social.

4. El área de tesorería procederá a revisar los documentos radicados y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – Subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando se apruebe en el SECOP II los documentos soportes de pago, el estado de esta cambiara a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiara a "Rechazada" e informara al supervisor.

6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MIPYMES, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US $125.000).

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MIPYMES.

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para dar cumplimiento al numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el presente contrato.

Pues bien, tratándose de un proceso de mínima cuantía, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple, se verificará la del segundo menor precio, y así sucesivamente.

La invitación pública establece como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la experiencia mínima del proponente, los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato (numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y a la invitación pública.

Se solicitará que los oferentes cumplan unos requisitos habilitantes mínimos, así:

REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben cumplir con las exigencias mínimas señaladas en la invitación pública para habilitarse. Los proponentes que no demuestren los mínimos exigidos no estarán habilitados.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- En caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa; la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la aportada por sus integrantes, en los términos del requisito de experiencia mínima.
- Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación.
 - Individualmente: como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
 - Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente debe tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta y tener capacidad jurídica para la aceptación y ejecución de la oferta.

- El proponente no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Los proponentes deberán allegar los documentos que se señalan a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

A. El proponente deberá presentar CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1) suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
B. ANEXO 3. Factores de desempate.
C. ANEXO 5. Compromiso anticorrupción.
D. ANEXO 6. Declaración origen de fondos
E. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal, la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Las actividades económicas y/o objeto de la sociedad deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
F. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para lo cual deberá presentar documentos de conformación, el cual debe:
 - Acreditar la existencia de Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio.
 - Aportar fotocopia de cedula de ciudadanía de los miembros y representante legal.

- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

G. Si la propuesta es de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
 - Acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales.
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

H. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá allegar este documento.
I. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional Colombia del proponente y del representante legal. No mayor a 30 días
J. Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente y del representante legal. No mayor a 30 días.
K. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del proponente y de su representante legal, en el evento en que el proponente no lo aporte, la Contraloría Departamental del Amazonas, realizara la consulta y dejara constancia de la misma del representante legal y de la persona jurídica. No mayor a 30 días
L. Certificado de antecedentes de la Procuraduría del proponente y de su representante legal, en el evento en que el proponente no lo aporte, la Contraloría Departamental del Amazonas, realizara la consulta y dejara constancia de la misma del representante legal y de la persona jurídica. No mayor a 30 días
M. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal, si de acuerdo a las normas vigentes está obligado a ellos, o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. En esta certificación se deberá manifestar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales).
N. Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN.
O. Certificación bancaria el cual deberá tener no más de 30 días de expedición y cuyo titular sea el oferente.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. Especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico (ANEXO 2). Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente estudio previo, para lo cual el oferente deberá indicar, mediante la suscripción del Anexo Técnico por el Representante legal, en el que indica que ha leído, entendido y aceptado completamente los requisitos técnicos exigidos para el cual presenta oferta y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.

B. **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO):**

Experiencia general: el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o actividades ejecutadas se relacionen con la organización, logística y/o ejecución de actividades de bienestar social, recreativas, deportivas, culturales o de integración, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia específica: al menos dos (02) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades recreativas, deportivas, culturales o turísticas (pasadías o alojamiento) que hayan incluido el suministro de alimentación y/o transporte de los participantes, en concordancia con las actividades descritas en el numeral 2.3 del presente estudio.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes y se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia aportada. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación del integrante que la acredita.
No se aceptarán contratos en ejecución ni autocertificaciones. No se exigirá que los contratos se encuentren liquidados, por cuanto la liquidación no es obligatoria en todos los casos (artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012); bastará con acreditar su terminación.

- Si la experiencia aportada es con entidades públicas: certificación expedida por la entidad pública contratante, o copia del contrato acompañada del acta de terminación, recibo final o acta de liquidación.
- Si la experiencia aportada es con entidades privadas: certificación expedida por el contratante, acompañada de copia del contrato o de las facturas electrónicas de venta correspondientes.

Los contratos o las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ellos hubo lugar
- Fecha de inicio de contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Las facturas para acreditar la experiencia mínima, deben contar con todas las normas tributarias que rigen en Colombia.

C. **EXPERIENCIA FACTOR DIFERENCIAL PARA MIPYME. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

EXPERIENCIA REQUERIDA MIPYME: el proponente que acredite su condición de Mipyme podrá acreditar la experiencia con dos (2) solo contrato terminado, celebrado con entidades públicas o privadas dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre, cuyo objeto se relacione con el del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Para tal efecto, deberá aportar los documentos señalados a continuación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución ni autocertificaciones.

- Si la experiencia aportada es con entidades públicas: certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida por la entidad pública con la cual haya celebrado contrato.

- Si la experiencia aportada es con entidades privadas: certificación expedida por el contratante, acompañada de copia del contrato o de las facturas electrónicas de venta correspondientes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ellos hubo lugar
- Fecha de inicio de contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Las facturas para acreditar la experiencia mínima, deben contar con todas las normas tributarias que rigen en Colombia.

D. **PROPUESTA ECONÓMICA**

a. Propuesta económica: El contratista deberá indicar en la plataforma SECOP II, el valor total de su oferta económica, la cual será la sumatoria de todos los ítems, incluidos impuestos, gravámenes y tasas y demás costos directos a que haya lugar, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
b. El contratista deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota: El valor total indicado en SECOP II, deberá coincidir con el valor diligenciado en el ANEXO 4, toda vez que la entidad realiza una verificación integral de las ofertas.

8 CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del proveedor del servicio objeto del presente proceso de selección, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Dado que el pago se efectuará de forma individual por actividad, el valor ofertado para cada una de las actividades en el ANEXO 4 no podrá superar el valor máximo estimado por la entidad para la respectiva actividad, señalado en el numeral de forma de pago.

NOTA 1: ERRORES ARITMETICOS EN LA PROPUESTA – Cuando se tenga certeza de las cantidades, los requerimientos y valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestas económicas, la entidad observara el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se de la hipótesis establecida en dicha disposición.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
b. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
c. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
e. Si la oferta se presenta en forma parcial.
f. Si el valor ofertado para alguna de las actividades supera el valor máximo estimado por la entidad para dicha actividad.

g. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CDA, o cuando habiendo respondido a la CDA, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
h. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
j. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
k. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*"

El proponente deberá presentar FACTORES DE DESEMPATE (ANEXO 3) suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

NOTA 1: *Es importante resaltar que los documentos que acrediten alguno de estos criterios de desempate deben allegarse por el proponente con la presentación de la oferta.*

NOTA 2: *El no acreditar la documentación y allegarla con la presentación de la oferta se entiende que no cumple con el criterio de desempate no se aceptaran acreditación o documentos posteriores a la fecha de presentación de la oferta.*

10 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría Departamental de Amazonas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario Nro.1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Impacto después del tratamiento			
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que en la construcción de los estudios previos se omita un aspecto de los lineamientos técnicos establecidos	Se declara desierto el proceso contractual	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Documentar los requerimientos del proceso de manera clara y concisa en la ficha técnica y todos los anexos con la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección, por falta de interés del mercado o por condiciones de la invitación que limiten la participación	Se declara desierto el proceso contractual	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. En este caso se publica nuevamente la convocatoria del proceso con los ajustes a que haya lugar	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en la invitación pública	Se declara desierto el proceso contractual	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Revisar las observaciones a la invitación con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	Riesgo Bajo

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no ejecute el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas	Incumplimiento de los fines de la contratación	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	Realizar seguimiento a través de la supervisión	2	4	6	Riesgo alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no atienda las observaciones o requerimientos de la supervisión	Diferencia en la prestación del servicio o bien	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	Realizar seguimiento a través de la supervisión	1	4	5	Riesgo medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes o afectaciones a la integridad de los participantes durante los desplazamientos (en especial el transporte fluvial) o el desarrollo de las actividades	Lesiones a los participantes, reclamaciones y suspensión de la actividad	2	5	7	Riesgo extremo	Contratista	Exigir transporte habilitado con pólizas de responsabilidad civil, chalecos salvavidas, personal de acompañamiento y verificación previa por parte de la supervisión	1	4	5	Riesgo medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que condiciones climáticas, del nivel del río u otras de fuerza mayor impidan realizar una actividad en la fecha programada	Reprogramación de la actividad y retraso en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Compartido	Reprogramar la actividad, previa aprobación de la supervisión, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo contractual	2	2	4	Riesgo bajo

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para

ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de los hechos.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

11 GARANTIAS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista:

GARANTÍA	PRE – CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento		X	10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X	10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista deberá presentar en la plataforma SECOP II, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la carta de aceptación de la oferta, de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

12 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De la revisión efectuada se evidencia que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano, toda vez que su valor es inferior a los umbrales establecidos para las entidades del nivel departamental, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co). No obstante, se otorgará trato nacional a los proponentes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en virtud de la Decisión 439 de 1998.

RUBIELA ROA
Contralora Departamental del Amazonas (E)

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Antonio Fajardo Rico		09/11/2026
Revisó	Faisuri Katherine Chico Narvaez		09/11/2026
Aprobó	Rubiela Roa		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			